



JUEVES 11 DE MAYO DE 2017
ELECCIONES A JUNTAS DIRECTIVAS DE DEMARCACIONES y
COMISION DEONTOLOGICA COACYLE 2017

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS HASTA EL LUNES 17 DE ABRIL DE 2017
RECLAMACIONES O RECTIFICACIONES DEL CENSO ELECTORAL
HASTA EL VIERNES 7 DE ABRIL DE 2017

La Junta de Gobierno en su sesión del día 22.03.2017, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos del Colegio, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

//PRIMERO:

Convocar elecciones para la renovación reglamentaria de los siguientes cargos de las Juntas Directivas de todas las Demarcaciones:

PRESIDENTE
SECRETARIO
TESORERO
2 VOCALES

SEGUNDO:

Convocar elecciones para la renovación de los cargos de la COMISIÓN DEONTOLÓGICA que corresponde a:

- Demarcación de Segovia:
1 Titular y 1 Suplente con una antigüedad en el Colegio superior a 1 año e inferior a 6.
- Demarcación de Soria:
1 Titular y 1 Suplente con una antigüedad en el Colegio superior a 6 años e inferior a 10.
- Demarcación de Valladolid:
1 Titular y 1 Suplente con una antigüedad en el Colegio superior a 10 años e inferior a 15.
- Demarcación de Avila:
1 Titular y 1 Suplente con una antigüedad en el Colegio superior a 15 años e inferior a 25.
- Demarcación de Burgos:
1 Titular y 1 Suplente con una antigüedad en el Colegio superior a 25 años.

TERCERO:

El acto de la elección tendrá lugar en los locales de las sedes sociales de las Demarcaciones del Colegio el jueves 11 de mayo de 2017 desde las 10 a las 14 horas.

CUARTO:

Las Candidaturas deberán presentarse por escrito, en la que deberá constar la aceptación de los candidatos, en la sede de las Demarcaciones Provinciales.

El plazo para la presentación de candidaturas finaliza a las 14 horas del lunes 17 de abril de 2017.

QUINTO:

Ordenar la publicación de la lista de electores, así como las de los que puedan ser elegidos para los distintos cargos.

SEXTO:

Aprobar y publicar en circular colegial la normativa de dichas elecciones.

ANEXO AL DORSO: Normativa de elecciones

...../.....



NORMATIVA DE ELECCIONES

JUNTAS DIRECTIVAS

- Serán elegibles y electores los miembros del Colegio que se encontrasen incorporados en calidad de **Colegiado residente en la Demarcación respectiva con tres meses de antelación a la fecha de la convocatoria.**
- Las candidaturas serán cerradas comprenderán la totalidad de los cargos objeto de la elección.
- Nadie podrá formar parte de más de una candidatura.

COMISIÓN DEONTOLÓGICA

- Para ser elegido no será preciso la presentación previa de la candidatura, siendo obligatorio el desempeño del cargo.
 - No podrán ser elegidos quienes ocupan cualquier otro cargo en el colegio, ni quienes hubiesen sido sancionados previamente y no hubiese sido cancelada la sanción en el expediente.
 - Los Colegiados residentes en una misma Demarcación elegirán a un miembro titular y un suplente, de la Comisión Deontológica, de entre los colegiados adscritos a ella, **según los grupos de la convocatoria.**
- En la Secretaría de cada Demarcación se dispondrá de la lista de Arquitectos Residentes dividida en los cinco grupos mencionados en la convocatoria.

PUBLICACIÓN DE CANDIDATURAS

Por las Juntas Directivas se harán públicas las candidaturas proclamadas y se facilitará, en su caso, la difusión del programa de cada una de ellas.

PROCLAMACIÓN DE CANDIDATOS

Las Juntas Directivas proclamarán y harán público los candidatos.
Los cargos para los que sólo haya una candidatura, quedarán electos sin necesidad de votación.

CENSO ELECTORAL

La lista de los señores colegiados con derecho a voto estará expuesta en el tablón de anuncios de la sede del Colegio y en el de las sedes de las Demarcaciones, pudiéndose hacer reclamaciones o rectificaciones hasta el viernes 7 de abril de 2017, transcurrido este plazo la Junta de Directiva las elevará a definitivas.

VOTO POR CORREO

Los colegiados que prevean que no van a poder concurrir a la votación convocada para la elección de cualquier cargo colegial, podrán emitir su voto por correo.

A estos efectos, hasta cinco días antes de las elecciones habrán de solicitar personalmente del Secretario de la Demarcación Provincial en que residan una certificación de su inscripción en el censo, así como las papeletas y los sobres en que éstas hayan de introducirse. La solicitud habrá de formularse por escrito, pudiendo este escrito ser presentado en el Colegio por persona debidamente autorizada en caso de no poder hacerlo personalmente el interesado.

El Secretario hará constar esta modalidad de voto en las listas del censo, expedirá la correspondiente certificación, y la remitirá junto con el resto de la documentación al domicilio del Colegiado que figure en los archivos del Colegio por cualquier medio que deje constancia de su recepción, si bien también podrá el interesado recogerla personalmente.

El elector introducirá la papeleta elegida en el correspondiente sobre; y los sobres, junto con la certificación a que se refiere el párrafo segundo de este artículo, los introducirá en otro sobre que remitirá por correo certificado al Secretario de la Junta Directiva de su Demarcación.

El Secretario guardará bajo su custodia todos los sobres que se reciban antes del día de la votación y se los entregará al Presidente de la Mesa en cuanto éste se constituya. Los envíos que se reciban en el mismo día de la votación serán entregados inmediatamente al Presidente de la Mesa.

FECHA VOTACIÓN

- 1.-Las elecciones se realizarán el jueves **11 de mayo de 2017 de 10 a 14 horas.**
- 2.-En cada una de las Demarcaciones se constituirá una Mesa electoral, en la que votarán los Colegiados residentes en ella. Estará presidida por el Presidente de la Junta Directiva, o miembro de la Junta en quién delegue, e integrada por los Colegiados mas antiguos y mas moderno de los que tengan derecho a voto, que actuarán como secretarios escrutadores. No podrán formar parte de la Mesa quienes formen parte de alguna de las candidaturas presentadas.
Las candidaturas podrán designar interventores que presencien la votación, el escrutinio y firmen el acta.
- 3.-El votante entregará la papeleta al Presidente para que la introduzca en la urna, una vez que los Secretarios hayan comprobado que figura como elector en el censo e inscrito su nombre en la lista de votantes.
- 4.-Concluido el horario de votación, sólo podrán emitir su voto quienes se encontrasen presentes en la Sala, que deberán ser invitados a tal fin por el Presidente. Y a continuación se introducirán en la urna los votos que se hayan recibido por correo, tras verificar que los Colegiados remitentes no hayan votado y habian solicitado ejercer su derecho de voto bajo esta modalidad.
- 5.-Se efectuará el escrutinio nada más concluir la votación, considerándose nulos aquellos votos que ofrezcan duda acerca de la voluntad del elector o se refieran a personas no susceptible de ser elegidas. Terminado el escrutinio, se confeccionará y firmará el acta, en la que se harán constar todas las incidencias habidas, las observaciones que estimen oportuno consignar los miembros de la Mesa y los interventores, así como el número de electores, de votos y el resultado del escrutinio.
- 6.-Seguidamente la Mesa hará público el resultado y, al día siguiente, entregará a la Junta de Gobierno una certificación del acta junto con las papeletas sobre cuya validez se hubiese suscitado contienda. El acta original quedará archivada en la Demarcación y las demás papeletas serán destruidas.

DURACIÓN DE LOS CARGOS OBJETO DE LA ELECCIÓN.

Serán los contemplados en el art. 47 de los Estatutos del Colegio.